

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18389

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Valor del JUS
Actualizaciones aplicables en diciembre de 2022
Acuerdo N° 4097/2023

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la pauta salarial a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2022 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado en concordancia con la modificación al salario fijado para el cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de diciembre de 2022.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "*Jus arancelario*" adecuado al mismo desde el mes de diciembre de 2022.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con la readecuación del salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia del mes de diciembre de 2022, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes aludido precedentemente en la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con dieciséis ctvs. (\$374.388,16).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4o del Acuerdo N° 3971 modif. por Ac. 3976,

ACUERDA

1 - Readecuar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 desde el 1o de diciembre de 2022 en la suma de pesos siete mil ciento siete (\$ 7.107.-).

2 - Reajustar el valor del "*Jus arancelario decreto-ley 8904/77*" a partir del 1° de diciembre de 2022 en la suma de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 4.857.-), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente.

3 - Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 desde diciembre de 2022 en la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con dieciséis ctvs. (\$374.388,16).

4 - Derogar la Acordada n° 4088 en lo que respecta a las modificaciones operadas en el presente acuerdo.

5 - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 14 de febrero de 2023.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Álvarez.

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Monte Resolución N° 29/2023

3005-10152-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de Monte Dra. Marisa Luján Preves mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 6 de octubre del 2022 para dicho Juzgado, con motivo de no contar con el Servidor Augusta.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante el día 6 de octubre se realizaron tareas de cambios del servidor de base de datos y siete estaciones de trabajo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y conchs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Monte a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, por el día 6 de octubre del 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de febrero de 2023

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matias José Alvarez.

Departamento Judicial La Plata Suspensión de los términos procesales en las UFIJ N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12 y 13. Resolución N° 30/2023

3005-11426-2023

VISTO: La presentación formalizada por el Fiscal General del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en virtud de la mudanza de las dependencias del Ministerio Público Fiscal a sus nuevas sedes, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura departamental de la Procuración General indica el cronograma de las mudanzas de las citadas dependencias, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada por los días indicados en el mismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y conchs de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4o del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales el día 6 de febrero del corriente año en las UFIJ 6, 12 y 11, los días 8 y 9 de febrero en las UFIJ 2 y 8, el día 13 de febrero en las UFU 1, 4 y 8, el día 15 de febrero en la UFU 7, el día 17 de febrero en la UFU 13, todas del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de febrero de 2023

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matias Jose Alvarez.

Departamento Judicial San Isidro suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y 2. Resolución N° 31/2023

3304-11483-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por las Dras. Valeria Antos y Silvina M. Galeliano, titulares de los Juzgados de Familia N° 1 y 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Pilar, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 6 del mes en curso, con motivo de los mensajes aparecidos en las redes sociales de tono amenazante a la integridad de todo el personal de los Juzgados de Familia de Pilar, lo que provocó el desalojo de los mismos.

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4o del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n° 1 y 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Pilar, el día 6 de febrero del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 13 de febrero de 2023

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
